



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO.
Radicado	47-555-40-89-002-2018-00095-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	GUILLERMO RAFAEL CASTRO VISBAL Y MARLENE DE JESUS CASTRO TAPIAS
Asunto	TRASLADO DE AVALUO.

Plato, Junio quince (15) de Dos mil Veintitrés (2023).

Estudiada la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutada, y por ser procedente al reunir los requisitos establecidos en la parte final del Inciso Segundo del artículo 457 del C.G.P. que nos dice:

“
..... *LA MISMA POSIBILIDAD TENDRA EL DEUDOR CUANDO HAYA TRANSCURRIDO MAS DE UN (1) AÑO EN QUE EL ANTERIOR AVALUO QUEDO EN FIRME.*”(mayúsculas del juzgado)

Lo anterior quiere decir que existe en este proceso un avalúo presentado por la parte ejecutante que data del 23 de Mayo de 2019, es decir, que se cumple con lo citado en el artículo antes mencionado, por lo que procede el Despacho a tramitar la solicitud presentada por la parte demandada en este asunto de la siguiente manera:

Del anterior avalúo presentado por la parte ejecutada, se les dará traslado a las partes por tres (3) días, para que puedan objetarlo y pedir aclaraciones conforme lo establece el artículo 228 del C. G. P.

Cumplido lo anterior vuelva al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “Hugo Escobar Sierra”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO-MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e2c8dd3e9fccde8a0519c13b49e276c3baa8afc7f2f1fdfe62d246ef673938**

Documento generado en 16/06/2023 03:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>